

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

		Pta.
En la Capital.	Por un año..	20
	Por 6 meses.	12
	Por 3 meses.	8
Fuera de la Capital.....	Por un año..	25
	Por 6 meses.	15
	Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos líneas

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 19 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Organización provincial y municipal.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Febrero de 1899, dictada en cumplimiento de la ley de 30 de Junio de 1894, y Real decreto de 10 de Enero de 1896, esta Dirección general ha acordado abrir concurso por término de treinta días para proveer la plaza de Archivero de la Diputación provincial de Valladolid, con 1.250 pesetas de sueldo anual.

Los aspirantes que deseen solicitarla dirigirán sus instancias á esta Dirección general, justificando encontrarse comprendidos en el art. 1.º del Real decreto dictado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con fecha 10 de Julio de 1903.

Madrid 10 de Noviembre de 1905.
—El Director general, López Mora.

Vacante el cargo de Secretario de la Diputación Provincial de León, esta Dirección general ha acordado se anuncie á concurso su provisión por término de treinta días hábiles, conforme previene el art. 20 del Re-

glamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias á este Centro directivo los aspirantes que la deseen solicitar, si, poseyendo el certificado de aptitud, figuran en la relación de aspirantes á Secretarios en situación activa publicada en la *Gaceta* de 30 de Diciembre de 1900, y hubieran cumplido además con la circular del 22 del mismo mes y año.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos en el papel sellado correspondiente, que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando en caso contrario con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 2.º del art. 20, al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril del año último, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 28.

Madrid 10 de Noviembre de 1905.
—El Director general, López Mora.

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Hornachos (Badajoz), Junquera (Albacete), Ciudad de los Llanos (Canarias), Villalba del Alcor (Huelva), Valdeprado (Santander), Fuente Palmera (Córdoba), Ubeda (Jaen), Fuente de Maestro

(Badajoz), Carballeda de Avia (Orense), Castro de Rey (Lugo) y Jerez de los Caballeros (Badajoz), declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento de 14 de Junio último;

Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos, expedidos por el Alcalde, á los interesados ó á sus representantes, según previene el artículo 3.º de dicho reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el art. 4.º de aquel reglamento, pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamientos que acrediten más de diez años como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes, y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafo 2.º y último y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo á V. S. para que reproduzca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del re-

glamento últimamente citado; confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento á los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1905.—El Director general, López Mora.—Sr. Gobernador civil de.....

(Gaceta del día 16 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR N.º 208.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal recificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en todo ó en parte en el término municipal de Baltanás para la construcción del trozo 1.º de la carretera de Baltanás á la de Carrión á Lerma y conforme á lo preceptuado en el art. 16 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del reglamento para su aplicación, se publica dicha relación en este periódico oficial señalando un plazo de quince días para que las Corporaciones y particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra por hallarse ésta reconocida y declarada.

Palencia 17 de Octubre de 1905.

El Gobernador,
Ramón Colinas.

RELACION nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el término municipal de Baltanás con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Baltanás á la de Carrión á Lerma.

Número de orden	Clase de la finca.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	VECINDAD.
1	Tierra.	D.ª Benita Cabezudo.	Baltanás.
2	Idem.	D. Juan Villalobos.	Aguilar de Campoo.
3	Prado.	Venancio Arredondo.	Torquemada.
		Arroyo.	"
4	Prado.	D.ª Emiliana Arredondo.	Baltanás.
5	Idem.	D. Nemesio Bueno.	Torquemada.
6	Era.	El mismo.	Idem.
7	Idem.	D. Emeterio Nieto.	Baltanás.
8	Idem.	Pedro del Tío.	Idem.
9	Tierra.	Tiburcio Guillén.	Idem.
		Camino.	"
10	Era.	D.ª Emiliana Arredondo.	Baltanás.
		Camino vecinal.	"
11	Tierra.	D. Antonio Vélez.	Baltanás.
12	Idem.	Eleuterio Nieto.	Idem.
13	Idem.	Francisco Velasco.	Castromocho.
14	Idem.	Domiciano Carranza.	Baltanás.
15	Idem.	Alvaro Velasco.	Madrid.
		Camino.	"
16	Tierra.	D. Remigio Jalón.	Baltanás.
17	Idem.	Regino Calleja.	Idem.
18	Idem.	Claudio Cabezudo.	Idem.
		Camino del Molino.	"
19	Tierra.	D.ª Plácida Solórzano (herederos).	Baltanás.
20	Idem.	Benita Cabezudo.	Idem.
21	Idem.	Manuela Sanz (herederos).	Idem.
22	Idem.	D. Mariano Espina.	Idem.
23	Idem.	Alberto Puertas.	Idem.
24	Idem.	D.ª Felisa Gómez.	Idem.
25	Idem.	D. Mariano Atienza.	Idem.
26	Idem.	Francisco Antón.	Idem.
27	Idem.	Pablo Espina.	Idem.
28	Idem.	Felipe Cantera.	Idem.
29	Idem.	Remigio Jalón.	Idem.
30	Idem.	Mariano Atienza.	Idem.
31	Idem.	Valeriano del Campo.	Idem.
32	Idem.	D.ª Benita Cabezudo.	Idem.
		Camino.	"
33	Tierra.	D. Antonio Vélez.	Baltanás.
34	Idem.	Mariano Atienza.	Idem.
35	Idem.	D.ª Benita Cabezudo.	Idem.
36	Idem.	D. Miguel Diez.	Idem.
37	Idem.	D.ª Benita Cabezudo.	Idem.
38	Idem.	D. Serapio Carranza.	Idem.
39	Idem.	D.ª Plácida Solórzano.	Idem.
40	Idem.	Félix Jubete.	Idem.
		Camino de Terrados.	"
41	Tierra.	D. Remigio Jalón.	Baltanás.
42	Idem.	Anselmo López.	Idem.
43	Idem.	Teodoro Diez.	Idem.
44	Idem.	Miguel Diez.	Idem.
45	Idem.	D.ª Isabel Puertas.	Idem.
46	Idem.	D. Anastasio Baranda (herederos).	Idem.
47	Idem.	D.ª Bruna Puertas.	Idem.
		Camino del Cercado.	"
48		Cañada del Soltadero al Prado de Arriba y Toranzos.	Baltanás.
49	Tierra.	D. Félix Jubete.	Idem.
50	Idem.	Antonio Vélez.	Idem.
51	Idem.	Félix Ruifernández.	Idem.
52	Idem.	Vicente Rioja.	Madrid.
53	Idem.	Antonio Vélez.	Baltanás.
54	Idem.	Mariano Arredondo.	Madrid.
55	Idem.	Manuel Cabezudo.	Baltanás.
56	Idem.	Celestino Atienza y como apoderado D. Domingo Niño.	Idem.
57	Idem.	Francisco Velasco.	Castromocho.
58	Idem.	Guillermo del Valle (herederos).	Baltanás.
59	Idem.	Cándido Casado.	Idem.
60	Idem.	D.ª Plácida Solórzano (herederos).	Idem.
		Cauce.	"
61	Tierra.	D.ª Plácida Solórzano (herederos).	Baltanás.
62	Idem.	D. Lúcio Fombellida.	Idem.
63	Idem.	Jorge Baranda.	Idem.
64	Idem.	D.ª Bruna Puertas.	Idem.
65	Idem.	D. Julian Diago.	Idem.
66	Idem.	Cipriano Sanz.	Idem.
67	Idem.	Manuel Cabezudo.	Idem.
68	Idem.	Isacio Valdeolmillos.	Hornillos.
69	Idem.	Tomás Aguado.	Baltanás.

Número de orden.	Clase de la finca.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	VECINDAD.
70	Tierra.	D. Pedro Diago.	Baltanás.
71	Idem.	Tomás Diago.	Idem.
72	Idem.	D.ª Felisa Atienza, su apoderado-D. Domingo Niño.	Idem.
73	Idem.	Antonio Vélez.	Idem.
74	Idem.	José Fombellida.	Idem.
75	Idem.	Antonio Vélez.	Idem.
76	Idem.	Hipólito Torres.	Idem.
		Arroyo.	"
77	Tierra.	D. Quintín del Tío.	Baltanás.
78	Idem.	Félix Jubete.	Idem.
79	Idem.	Abelardo Rodríguez.	Idem.
80	Idem.	Serapio Carranza.	Idem.
81	Idem.	Doroteo Nieto.	Idem.
82	Idem.	Serapio Carranza.	Idem.
83	Idem.	Abelardo Rodríguez.	Idem.
84	Idem.	Eleuterio Nieto.	Idem.
85	Idem.	Teodoro Diez.	Idem.
86	Idem.	Cándido Curiel.	Idem.
87	Idem.	D.ª Juana Atienza.	Idem.
88	Idem.	D. Valentín Calvo (herederos).	Idem.
89	Idem.	Abelardo Rodríguez.	Idem.
90	Idem.	Policarpo Gimeno.	Idem.
91	Idem.	Antonio Vélez.	Idem.
92	Idem.	Nemesio Bueno.	Torquemada.
93	Idem.	D.ª Benita Cabezudo.	Baltanás.
94	Idem.	Miguel Diez.	Idem.
95	Idem.	Olegario Martín.	Idem.
		Cañada de Toranzos.	"
96	Tierra.	D. Andrés Rodríguez Vélez, su apoderado D. Antonio Vélez.	Baltanás.
97	Idem.	Nicolás González.	Idem.
98	Idem.	Francisco Gutiérrez.	Idem.
99	Idem.	Francisco Velasco.	Castromocho.
100	Idem.	Jorge Cantera.	Baltanás.
101	Idem.	Justo del Tío.	Idem.
102	Idem.	Eusebio del Río.	Idem.
103	Idem.	Anastasio Puertas.	Idem.
104	Idem.	Victoriano Puertas.	Idem.
105	Idem.	Estanislao Aguado.	Idem.
106	Idem.	Julian Diago.	Idem.
107	Idem.	Gregorio Calzada.	Idem.
108	Idem.	D.ª Martina Cepeda.	Idem.
109	Idem.	D. Benito Martín.	Idem.
110	Idem.	Alejandro Brezo.	Idem.
111	Idem.	Mariano Atienza.	Idem.
112	Idem.	Remigio Jalón.	Idem.
113	Idem.	Hipólito Fombellida.	Idem.
114	Idem.	Antonio Vélez.	Idem.
115	Idem.	Remigio Jalón.	Idem.
116	Idem.	Benito López.	Idem.
117	Idem.	Remigio Jalón.	Idem.
118	Idem.	Cándido Casado.	Idem.
119	Idem.	Policarpo Gimeno.	Idem.
120	Idem.	Manuel Cabezudo.	Idem.
121	Idem.	Hipólito Fombellida.	Idem.
122	Idem.	Félix Jubete.	Idem.
123	Monte.	Vicente Cabezudo.	Idem.
124	Tierra.	Antonio Vélez.	Idem.
125	Dehesa.	Excmo. Sr. Marqués de Aguilafuente y como apoderado D. Antonio Estéban Cabrera.	Palencia.

Baltanás 16 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Abelardo Rodríguez.

JEFATURA DE MINAS
DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.
Palencia 16 de Noviembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odrizola.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, en conformidad con lo preceptuado en el art. 55 del reglamento vigente de Minas, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1.922, para la mina de lignito titulada «Conchita», demarcada con sesenta pertenencias en el término municipal de Valdegama, disponiendo que se expida el título de propiedad á la Sociedad Hijos de V. Calderón transcurrido que sea el plazo que señala el artículo 56 del citado reglamento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.
Palencia 16 de Noviembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odrizola.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, en conformidad con lo preceptuado en el art. 55 del reglamento vigente de Minas, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1.923, para la mina de lignito titulada «Arsenia», demarcada con doce pertenencias en el término municipal de Valdegama, disponiendo que se expida el título de propiedad á la So-

ciudad Hijos de V. Calderón trascurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el art. 56 del citado reglamento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 16 de Noviembre de 1905.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado de Territorial. Circular.

Habiéndose observado por esta Administración que la mayor parte de los Ayuntamientos no acompañan á los repartimientos de territorial las listas de los veinte mayores contribuyentes, según está prevenido, é implicando esta falta un retraso grandísimo en el cumplimiento de dicho servicio, se hace saber á aquellas Corporaciones el imprescindible deber que tienen de remitir las citadas listas, en la inteligencia que de no hacerlo se tendrá por no presentado el reparto para los efectos de la responsabilidad exigible conforme al artículo 81 del reglamento.

Palencia 18 de Noviembre de 1905.
—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.

Juzgado municipal de Carrión de los Condes.

Don Marciano Payo Herrera, Juez municipal suplente de Carrión de los Condes, en funciones del cargo.

Por el presente se cita á Mariano de la Vega Miguel, vecino que fué de Población de Arroyo, hoy de ignorado paradero, para que el día cinco de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, comparezca con las pruebas de que intente hacer valer su derecho, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para celebrar juicio verbal civil que le ha promovido D. Baldomero Sánchez Pinedo, vecino de esta Ciudad, sobre pago de ciento treinta y dos pesetas cinco céntimos, bajo apercibimiento que si no comparece le parará perjuicio.

Dado en Carrión de los Condes á dieciséis de Noviembre de mil novecientos cinco.—Marciano Payo.—Por su mandado, Benigno de la Fuente.

Ayuntamiento constitucional de Abarca.

Don Saturnino de Castro Cea, Alcalde constitucional de Abarca.

Hago saber: Que el día 25 del corriente y horas de las diez á las doce se procederá en estas Casas Consistoriales á la tercera y última subasta (por falta de resultado de las dos anteriores) en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término para el año de 1906, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que

estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de 723 pesetas 13 céntimos, cuyas dos terceras partes son 482 pesetas 09 céntimos, por lo que el tipo mínimo para la que se anuncia será el de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas, el arrendatario, serán los mismos que para la subasta segunda constan en el expediente oportuno.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del cupo respectivo.

Que la adjudicación se hará á favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo, eligiendo entre éstas la que mejor resultado ofrezca á los intereses del vecindario.

Abarca 15 de Noviembre de 1905.
—Saturnino de Castro.—El Secretario, Galo del Olmo.

Ayuntamiento constitucional de Pozuelos de Rey.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, así como también el de urbana de este distrito municipal para el año de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden formular los contribuyentes las reclamaciones que consideren justas, las que no serán admitidas transcurrido el referido plazo.

Pozuelos del Rey 13 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Domingo Garzón.

Ayuntamiento constitucional de Villagimena.

Hallándose terminados los padrones de cédulas personales de esta localidad que han de regir durante el año próximo de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que dentro de los cuales los interesados en el mismo puedan hacer las reclamaciones que crean conducentes, pues una vez pasado el tiempo marcado no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villagimena 16 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Inocencio Fernández.

Ayuntamiento constitucional de Celada de Robledo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con

el sueldo anual de 75 pesetas, por la asistencia de cinco familias pobres, pudiendo el agraciado contratar con los vecinos pudientes, produciendo las igualas 3.250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos; el distrito médico le componen con este lugar los de Estalaya, San Felices y Verdefia, en unión de Herrerueta, del que percibirá otras 25 pesetas, disfrutando además el agraciado de casa gratuita, leña para el hogar y libre de pagos municipales.

El distrito médico puede recorrerse todos los días por ser corto el recorrido.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días.

Celada de Robledo 14 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Eduardo Merino.—El Secretario, Pedro Diez Llorente.

Ayuntamiento constitucional de Villota del Duque.

Don Valentín Herrero, Alcalde constitucional de Villota del Duque.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado las dos subastas de arriendo á venta libre de todos los derechos de consumo y acordado para este caso por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á la exclusiva de las especies de carnes y líquidos, se anuncia la primera subasta para el día 27 del corriente, de diez á once de su mañana, la cual tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo el tipo de 1.331 pesetas y 31 céntimos á que ascienden la cuota del Tesoro y recargos autorizados, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Si en esta subasta no se presentase ningún licitador, se celebrará la segunda el día 5 de Diciembre, en las mismas condiciones, rectificándose los precios de la venta; si ésta tampoco diera resultado se celebrará la tercera y última el día 13 de dicho mes, en el mismo local, hora y condiciones que la anterior, admitiéndose en ella proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo fijado, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta será condición precisa haber consignado en arcas municipales el 3 por 100 del tipo señalado para la subasta ó ante la Comisión en el acto de la misma.

Villota del Duque 16 de Noviembre de 1905.—Valentín Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Guardo.

Don Emeterio González Ojoso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guardo.

Hago saber: Que en el anuncio de subasta de arriendo de los derechos del impuesto de consumos de este Municipio, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 6 del actual, por un error involuntario se dice que el tipo de subasta será el de 6 281 pesetas 28 céntimos. Como el cupo del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y recargos municipales asciende á la cantidad de 6.477 pesetas 48 céntimos, ésta será la que sirva de tipo de dicha subasta y no la que se dice en dicho anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Guardo 15 de Noviembre de 1905.—Emeterio González.

Ayuntamiento constitucional de Villalambroso.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en las sesiones celebradas durante el periodo semestral del año 1905.

Día 1.º de Enero, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Gómez Gutiérrez, con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Por el Sr. Presidente se ordenó al Secretario diera lectura de la anterior, que fué aprobada.

Por referido Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la presente, de la cual estaban enterados por la convocatoria, que era el de proceder á la formación de la lista de mayores contribuyentes, los cuales tienen derecho en unión del Ayuntamiento á elegir Compromisario para la de Senadores. Presentes los repartimientos de rústica, urbana y matrícula industrial y otros documentos, fueron incluidos los veinticuatro contribuyentes que reúnen las condiciones exigidas por el art. 25 de la Ley, autorizando la lista formada y ordenando sacar copia de ella para exponer al público.

Día 8.

Tuvo lugar el alistamiento de los mozos del año actual.

Día 15.

Preside el Sr. Alcalde, asistiendo suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Se dió lectura del anterior acuerdo y fué aprobado por unanimidad.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última, acordando su cumplimiento.

Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Dada cuenta á la Corporación de la correspondencia oficial, se tomaron los acuerdos siguientes:

Fué aprobado el repartimiento de consumos para el año actual, acordando se exponga al público por un plazo de ocho días, con inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia al objeto de oír reclamaciones.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Ley Municipal fué dividido este distrito en tres secciones, acordando sean dos los Vocales de cada sección para la constitución de la Junta municipal.

No habiéndose presentado reclamación alguna en los días que ha estado expuesta al público la lista de mayores contribuyentes, la Corporación acordó tener por definitiva dicha lista.

Día 29.

Se procedió á la rectificación del alistamiento del actual reemplazo.

Día 5 de Febrero.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 12.

Se verificó el sorteo de mozos del actual reemplazo.

Día 19.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 26.

Preside el Sr. Alcalde D. Pedro Gómez Gutiérrez, con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Enterada la Corporación de la correspondencia oficial, tomaron los acuerdos siguientes:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la ley de Reemplazos se acordó depurar las incompatibilidades legales por parentesco para el acto de la clasificación y declaración de soldados, y resultando que el Concejal D. Félix Pérez Calonge es padre del mozo Antonio Pérez Acero, se acuerda le sustituya en sus funciones de Síndico el Concejal D. Donato Gómez y como suplente D. Lino Calleja Gómez.

Fué nombrado tallador el licenciado del Ejército Lucas Fuentes, gratificándole con cinco pesetas según costumbre.

Asimismo se acordó satisfacer de los fondos municipales, capítulo 11.º de imprevistos, á razón de 2 pesetas 50 céntimos por cada reconocimiento que el Médico titular practique en el día de la clasificación.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó proceder al sorteo por secciones de los seis Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal, y verificado se acordó publicar el resultado fijando el edicto en el sitio de costumbre.

Día 5 de Marzo.

Tuvo lugar la clasificación y declaración de soldados, no celebrándose la ordinaria de este día por encontrarse la Corporación celebrando el acto antes dicho.

Día 12.

No pudo celebrarse la de este día por estar designada la Sala de Sesiones para constituir la Mesa para la elección de Diputados provinciales.

Día 19

Preside el Sr. Alcalde D. Pedro Gómez Gutiérrez, con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Se dió comienzo por lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última, entre la que aparece aprobado el reparto de consumos por la Administración de Hacienda, y que en vista de hallarse ultimado el reparto extraordinario de paja, se proceda á su exacción en los días 22 y 23 del actual.

Fueron aprobadas las bases redactadas en que ha de sujetarse la cobranza de los repartimientos de consumos y paja en el actual año.

Se acordó permanezca expuesto al público por treinta días el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia donde aparece el proyecto de travesía por esta localidad de la carretera que parte de la estación de esta villa á Cervatos de la Cueva para oír reclamaciones.

Se acordó nombrar á D. Félix Pérez y D. Moisés Salán en comisión para que informen lo que proceda á los intereses de este Municipio y vecindario con respecto á dicha travesía.

Se acordó solicitar concierto con el Timbre para el año actual para el reintegro de los diferentes libros que se llevan por la Secretaría.

Día 26.

Preside el Sr. Alcalde D. Pedro Gómez Gutiérrez, con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales para acordar.

Leída que fué la anterior, se aprobó por unanimidad.

Fueron examinados los reparos que han merecido las cuentas de este distrito del ejercicio de 1903 y se aprobaron sin observación alguna.

Se acordó que el Secretario pase á la Capital á llevar los expedientes personales de mozos de este reemplazo y revisiones, abonándole los gastos que le ocasione la Comisión del capítulo de imprevistos.

Día 26, extraordinaria.

Tuvo lugar el examen de expedientes de excepciones legales de los mozos del actual reemplazo y revisiones.

Día 2 de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Gómez Gutiérrez y con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Se dió principio á la de este día por lectura de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

La Corporación quedó enterada del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Asimismo se dió cuenta de haberse recaudado por el Recaudador Don Gregorio Alvarez por el concepto de consumos y paja la cantidad de 1.056 pesetas, cuya cantidad había ingresado en la Depositaria municipal.

En igual forma la Corporación quedó enterada de haberse satisfecho por la Depositaria durante el actual ejercicio la cantidad de 742 pesetas y 70 céntimos.

Se acordó autorizar á D. Rafael Peña, apoderado de este Municipio, para que recoja las cédulas personales que correspondan á este Municipio.

También se acordó comisionar á Don Pedro Gómez para el juicio de exenciones que ha de tener lugar ante la Comisión mixta el día 12 del actual, abonándole los gastos que le ocasione tal comisión.

Se autorizó al Secretario del Ayuntamiento para llenar y autorizar las

cédulas personales del ejercicio corriente.

Día 9 de Abril.

Bajo la presidencia de D. Pedro Gómez Gutiérrez, asistiendo número de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Se dió principio á la de este día por lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Asimismo se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última.

Seguidamente se dió lectura de una instancia suscrita por el vecino de esta villa Ambrosio Ruiz Sancho, pobre de solemnidad, solicitando ingresar cuando por turno le corresponda en el Hospicio provincial, acordando que por la Alcaldía se instruya el expediente de pobreza, previas las formalidades prevenidas en la circular de la Diputación Provincial de 20 de Noviembre de 1878 y resoluciones posteriores.

También se aprobó una cuenta presentada por D. Lorenzo Zurita, vecino de Valladolid, importante en la de 288 pesetas, valor de una noria que dicho Señor ha remitido para la fuente pública de esta localidad, y otra del herrero Odón Doncel por colocarla, importante en la de 29 pesetas y 70 céntimos.

Día 10, extraordinaria.

Fué presidida por D. Pedro Gómez Gutiérrez, Alcalde Presidente, y con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta sesión era según habían visto por la cédula de convocatoria, la de acordar lo que procediese á los intereses de este Municipio y vecindario con motivo de la travesía de la carretera de la estación de esta villa á Cervatos de la Cueva, conforme á la ley de Travesías de 11 de Abril de 1849.

Días 16, 23 y 30.

No pudieron celebrarse por no asistir número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos.

Día 7 de Mayo.

Preside D. Pedro Gómez Gutiérrez y asisten suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdos.

Se dió comienzo por lectura de la anterior, que se aprobó por unanimidad y quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida desde la última celebrada.

Día 14.

Por falta de asistencia de Señores Concejales no pudo celebrarse la de este día según diligencia consignada.

Día 21.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Se dió principio á la de este día por lectura de la anterior, que fué aprobada.

Examinadas que fueron las altas y bajas en el amillaramiento por razón del recuento de ganadería, fueron aprobadas, acordando se eleven á la Administración de Hacienda, así como los documentos prevenidos en las reglas 5.ª y 8.ª del art. 56 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Día 28.

No pudo celebrarse la de este día por falta de asistencia de Señores Concejales.

Día 4 de Junio.

No pudo celebrarse la de este día por falta de asistencia de Señores Concejales.

Día 11.

Preside el Sr. Alcalde D. Pedro Gómez y asiste suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Se dió principio por la lectura de la anterior, que fué aprobada.

Conforme lo prevenido en el artículo 31 del reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, fué formada y remitida al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia la terna de peritos repartidores.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Gómez Gutiérrez y con asistencia de suficiente número de Señores Concejales.

Dió principio por la lectura de la anterior, que fué aprobada.

A propuesta del Sr. Regidor Don Moisés Salán Guijas se acordó que por la Junta local de primera enseñanza se gire una visita á la Escuela pública de ambos sexos de esta localidad, para conocer el estado de la enseñanza.

Día 21, extraordinaria.

La preside D. Pedro Gómez Gutiérrez y asisten suficiente número de Señores Concejales.

La de este día dió principio por lectura de la anterior, que fué aprobada.

El objeto de la presente es la de proceder á examinar los apéndices formados por la Junta pericial para el año de 1906, los que fueron aprobados, acordando se remitan á obtener la correspondiente aprobación.

Día 25.

No pudo celebrarse la de este día por falta de asistencia de Señores Concejales para poder tomar acuerdos.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 16 de Julio último, acordando se remita al Señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Villalumbroso 22 de Agosto de 1905.—El Secretario, Acacio del Collado.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Gómez.